



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS CONCERTADOS

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 1,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967

Martes 7 de febrero

Número 30

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en el concurso convocado por Resolución de 22 de marzo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de abril).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Burgos: Don José María Carbonell García.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra

valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concurso o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación oan quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.
El Director general, José Luis Moris.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de La Parte de Bureba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Dionisio Ruiz, señalándose como zona infecta, la citada finca, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las generales y las señaladas en los artículos 313 al 319 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a realización de vacunación obligatoria en la zona declarada de inmunización.

Burgos, 2 de febrero de 1967.—
El Gobernador Civil, Eladio Perla-do Cadavieco.

GRANJA PECUARIA PROVINCIAL

El Consorcio establecido entre la Excm. Diputación Provincial y la Caja de Ahorros Municipal de Burgos para la mejora ganadera de la provincia, tiene a disposición de las Cooperativas, Agrupaciones de Ganaderos o ganaderos que lo deseen, ganado de las especies vacuno y porcino, que pueden adquirir por cesión o en venta a precios convencionales o de mercados. Dicho ganado está situado en la Granja Pecuaria Provincial de Saldañuela y en el Centro de Mejora de Jurisdicción de San Zadornil, siendo de alta calidad zootécnica.

Burgos, 6 de febrero de 1967.—
El Presidente, Pedro Carazo Camicero.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Fitera Tejerino, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que hace referencia el presente recurso, se ha dictado por la Sala de lo Civil de

esta Audiencia Territorial, la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguido entre partes: De la una como demandante-apelado, Tecnifer S. L., domiciliada en Valladolid, representada con esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Arija, y defendida por el Letrado don José-Francisco Roquejo Llanos, y de la otra parte como demandado-apelante, D. Eduardo Rubio González, mayor de edad, industrial y vecino de Briviesca, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendido por el Letrado don José María García Fernández, y como demandados también, don Manuel Ayllón Rodrigo, don Alberto Ayllón y don Alberto Tobias Vegas, mayores de edad, vecinos de Burgos, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; autos pedientes ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado personado, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en nueve de marzo del corriente año.

Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca, con fecha nueve de marzo último, en los autos de mayor cuantía, sobre tercera de dominio de que dimana este rollo de Sala, con expresa imposición de costas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la ley para los rebeldes y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Enrique Rodríguez Lacín.—José Hermenegildo Moyna.—Roberto Hernández.—Daniel Sanz.—Rubricados.

Publicación, leída y publicada fue la sentencia anterior por el Ilustrísimo Sr. Magistrado don Enrique Rodrí-

guez-Lacín, en la sesión pública celebrada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en Burgos a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de que certifico. Antonio Fitera.—Concuerda con su original; y para inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a veintuno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Antonio Fitera Tejerino.

463.—387,00

Gerona

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gerona y su partido, en diligencias de ejecución de sentencia por la vía de apremio, dimanantes de los autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado, a instancia de la Entidad OPTIMUS S. A., contra don Luis Gómez Utrillas, en el comercio "Telemundo", mayor de edad, vecino de Burgos, con domicilio en Avenida del Cid, número 10, por el presente, se anuncia la primera y pública subasta de los siguientes bienes de naturaleza mueble, y por el término de ocho días, que fueron oportunamente embargados al deudor:

Lote 1.º Seis estufas butano marca Agni, cinco estufas butano marca Otsein, un radiador marca Garza de 9 elementos, cuatro estufas butano marca Irum, cuatro estufas butano marca Estrella, dos radiadores marca Garza de 7 elementos, dos estufas rayos infrarrojos, un radiador marca Garza de 9 elementos. Valor total de este lote, cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Lote 2.º Dos calentadores marca Fagor, un calentador marca Otsein, un calentador marca Daniels, un calentador marca Estelar, cuatro termos 1/2 litro marca Irum. Valor de este lote, diez mil quinientas pesetas.

Lote 3.º Un fonochasis Odag, un televisor marca Helmutolz, dos receptores radio marca Optimus, un receptor radio marca Dawald, un transistor marca Vanguard, un televisor Optimus, un televisor marca Optimus, un transistor marca Kolster. Valor total de este lote, cuarenta y cinco mil ochocientas pesetas.

Lote 4.º Una cocina gas butano, marca Benavent, de dos fuegos; una cocina marca Ginsona, con horno; dos cocinas marca Benavent, con horno; una cocina Benavent, con horno, pequeña; dos cocinas marca Corcho con bombona incorporada; dos coci-

nillas hornillo super-duente; dos cocinillas hornillo marca Ginsona; una cocinilla hornillo marca Agno; una cocinilla hornillo marca Agno; una cocinilla Agni, con horno. Valor de este lote, veintiséis mil ciento cincuenta pesetas.

Lote 5.º Tres aspiradores eléctricos Philips; dos secadores ropa marca Agni; tres ollas presión marca Radar; nueve cafeteras exprés tipo italiano; dos planchas eléctricas; tres molinillos eléctricos de café; ocho maquinillas de afeitar Askar; una máquina de afeitar marca Dual; dos ollas de presión marca Laster. Valor de este lote, veinticuatro mil cuatrocientas pesetas.

Lote 6.º Nueve mesas de televisión; cuatro antenas de televisión; cinco cajas de lámparas incandescentes; cinco tubos fluorescentes de 40 W., nueve tubos fluorescentes de 20 W., tres estanterías metálicas de un metro; materiales eléctricos diversos. Total valor de este lote, diez mil quinientas cuarenta y cinco pesetas.

Lote 7.º Una furgoneta marca Citroën, dos H. P., matrícula BU-19.874, motor número 2035004460 y bastidor número 2003-056085. Valor, treinta mil pesetas.

El acto del remate, tendrá lugar, simultáneamente en este Juzgado y en el que por turno correspondía de los Juzgados de Primera Instancia de Burgos, el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas bajo las siguientes condiciones:

Que los indicados bienes se sacan a subasta, constituidos en los lotes que quedan relacionados, sirviendo de tipo de subasta, el de avalúo de cada uno de dichos lotes.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes que deseen licitar, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que no serán admitidas posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los lotes.

Que las consignaciones de los licitadores, serán devueltas a sus respectivos dueños, inmediatamente después del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio del remate.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siendo de cargo del rematante, los gastos pertinentes de la subasta.

Que los bienes objeto de la subasta,

se encuentran en depósito, en poder del propio deudor, donde podrán ser examinados por los interesados en su remate.

Dado en Gerona, a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial, (ilegible).—Visto bueno.—El Magistrado - Juez de Primera Instancia, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.^a Región.

Por la Jefatura Nacional de este Servicio, se ha dispuesto la creación de un Coto de Pesca Deportiva en el tramo del río Bañuelos denominado "Coto de Baños de Valdearados", comprendido desde el puente de Baños de Valdearados a Hontoria, hasta el puente de la carretera de Villanueva de Gumiel a Quemada, con una longitud total de 8 kilómetros, en los términos municipales de Baños de Valdearados y Villanueva de Gumiel (Burgos), el cual será debidamente señalizado.

Las condiciones que regularán su aprovechamiento serán las siguientes:

1.^a Se limitará a 10 docenas de cangrejos el número máximo de las que cada pescador puede capturar diariamente.

2.^a El período de funcionamiento será desde el comienzo de la época hábil para la pesca del cangrejo, hasta el último domingo de julio inclusive.

3.^a Para pescar en el tramo será preciso obtener un permiso para cada pescador, valedero por un día, que se expedirá por esta Jefatura Regional, calle San Cosme, número 6-4.º Burgos, hasta un número máximo de diez permisos diarios los días festivos y cinco permisos diarios los laborables, al precio de 25 pesetas para los pescadores ribereños, que sean vecinos de los citados términos municipales y para aquellos que sean socios de una Sociedad Colaboradora de este Servicio y de 50 pesetas para los demás pescadores. Los socios de la Sociedad de Caza y Pesca de Aranda de Duero, abonarán 10 pesetas por permiso, debido a que la Sociedad sostendrá la Guardería.

4.^a No se podrán tener más de 3 permisos pendientes de disfrute.

5.^a Dado el carácter deportivo del Coto, cuando se suponga que un

pescador actúa con ánimo de lucro, sólo se le podrá expedir un permiso cada diez días.

6.^a La infracción de estas normas se considerará falta menos grave a la Ley de Pesca Fluvial y se sancionará con multa de 250 a 2.500 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 14 de Julio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 de febrero de 1967.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Electra de Burgos S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar una fábrica de postes de hormigón en el polígono Gamonal-Villimar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, T. Iturriaga.

476.—144,00

Por don Pedro Gil Aguado y Félix Martínez Ruiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de instalaciones eléctricas, en calle Doña Berenguela, número 4 baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Mo-

lestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, T. Iturriaga.

478.—144,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de enero, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Modificar la Ordenanza y tarifa que regula la exacción de la tasa por prestación del servicio de almotacenia y repeso.

Durante el plazo de 15 días, los interesados legítimos podrán examinar los respectivos expedientes, e interponer reclamaciones, tanto contra las exacciones que se imponen como contra sus Ordenanzas y tarifas, y contra las modificaciones introducidas en las Ordenanzas en vigor.

Las reclamaciones podrán interponerse en el Ayuntamiento o en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Aranda de Duero, 28 de enero de 1967.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Castrojeriz

En el alistamiento que ha formado este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º, del artículo 66, del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura incluido el mozo que abajo se relacionará, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca ante esta Casa de Ayuntamiento, el segundo domingo de febrero a la rectifica-

cación definitiva y cierre del alistamiento y el tercer domingo de febrero, día 19, a la clasificación y revisión de soldados y declaración de los mismos, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de citado mozo o de sus padres, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mozo que se cita

José Antolín Alevia, hijo de D. y de Isidora Antolín, que nació en esta localidad el día 11 de enero de 1946

Castrojeriz, 1 de febrero de 1967.
El Alcalde, J. Moratinos.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Formado el Padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal de circulación, creado por la Ley 48/63, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen, por escrito o debidamente razonadas, contra la inclusión o exclusión de los sujetos a dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de la Reina, 28 de enero de 1967.—El Alcalde, Francisco Moral.

Ayuntamiento de Ríocabado de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ríocabado de la Sierra, 26 de enero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo de Herreros, Hinojar del Rey y Peñalba de Castro.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figuran los mozos que después se relacionan, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, el día 12, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y el tercer domingo de febrero día 19, a la clasificación y declaración de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Benjamín Muñoz Barrul, hijo de Ricardo y de Elvira, nacido en esta villa el día 6 de septiembre de 1946.

Santa María del Campo, 1 de febrero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de Vadocondes respecto del mozo Pedro Cebas del Pozo, hijo de Pablo y Feliciano, nacido en esta villa el día 2 de junio de 1946.

Ayuntamiento de Villanueva de Puerta

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villanueva de Puerta, 25 de enero de 1967.—El Alcalde, Ovidio S.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por doña Juana Cubo Vadocondes, ha sido solicitado el duplicado de la libreta número 78.720 de la Oficina Central, de la que es titular en unión de doña Amancia Ortega.

Plazo de reclamaciones. 30 días.
487.—45,00